



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de noviembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA “APOYO A PROYECTOS
PRODUCTIVOS PARA FAMILIAS FUERTES”.

Tomo CCVI
Número

93

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA BENEFICIARIOS Y LOS MEDIOS DE PAGO DEL PROGRAMA “APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA FAMILIAS FUERTES”.

LICENCIADA ANAHY RAMÍREZ VILCHIS, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XII DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; Y DE CONFORMIDAD CON EL TRANSITORIO TERCERO Y SEXTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA FAMILIAS FUERTES”, RESPECTIVAMENTE; Y

CONSIDERANDO

Que el Transitorio Sexto de las Reglas de Operación del Programa “Apoyo a Proyectos Productivos para Familias Fuertes”, publicadas en fecha 26 de febrero de 2018, establece que todo lo no previsto en las Reglas de Operación en cita, será resuelto por la Instancia Normativa.

Que con base en el apartado 2 de las Reglas de Operación de Programa mencionado, la Instancia Normativa es el Consejo Directivo del Instituto del Emprendedor.

Que mediante Acuerdo IME/071/011, el Consejo Directivo autorizó por unanimidad modificar las Reglas de Operación del Programa “Apoyo a Proyectos Productivos para Familias Fuertes”, los criterios de selección para beneficiarios y medio de pago, de conformidad con lo expuesto en la Carpeta de Trabajo para la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense del Emprendedor, celebrada el día 02 de mayo de 2018.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-039/2018, de fecha 19 de junio de 2018, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización de las presentes modificaciones a las Reglas de Operación.

Que mediante oficio número 233E1A000/RESOL-097/2018, de fecha 08 de agosto de 2018, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo, por lo que atenta a lo anterior, he tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA FAMILIAS FUERTES”, publicadas el 26 de febrero de 2018, para quedar como a continuación se indica:

PRIMERA.- Se adiciona al apartado 7.1.3. de las Reglas de Operación del Programa “Apoyo a Proyectos Productivos para Familias Fuertes”, lo siguiente:

7.1.3 Criterios de Priorización

Para el otorgamiento de Apoyo deberá cumplirse los siguientes criterios:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) **Se dará Prioridad a los sectores estratégicos establecidos por el Gobierno del Estado de México (Productores de mezclilla, productores de muebles de madera, productores artesanales, fabricantes de peluches, entre otros); así como aquellos municipios pertenecientes a la Estrategia Nacional de Inclusión Social y aquellos emprendedores (as) que acudan directamente a las oficinas del Instituto Mexiquense del Emprendedor y se encuentren en lista de espera del año próximo anterior.**
- e) **Los recursos serán distribuidos de acuerdo con la planeación por municipio, elaborada por el Departamento de Financiamiento al Emprendedor.**

SEGUNDA.- Se modifica el octavo párrafo del numeral 9 de la Mecánica Operativa, apartado 9.1. Operación del Programa, para quedar como sigue:

9.1 Operación del Programa

...
...
...
...
...
...
...

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, el (la) titular de la Instancia Ejecutora lo comunicará a la Unidad de Apoyo Administrativo, para que ésta determine la forma de pago a las beneficiarias y beneficiarios, pudiendo ser cheque, referencia, cobro en ventanilla bancaria o la que ésta determine.

LIC. ANAHY RAMÍREZ VILCHIS
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE
DEL EMPRENDEDOR
(RÚBRICA).